FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0009- 2022.

Señor:
JULIO CESAR LÓPEZ TORRES
C.C. No. 79.900.543
Representante Legal
MOTOLOP LIMITADA
N.I.T. 900.164.217-1
TV 72 D BIS NO. 42C-13 SUR
3103215985 / (601) 7133827 (601) 2306481
Gerencia@motolop.com
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC- 0046 - 2022, DE SU OFERTA PRESENTADA EL 14/03/2022[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0009- 2022.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **14 de marzo de 2022**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0009-2022**, según las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesion No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenadora del gasto segun el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.'

VALOR: El valor total de la aceptación de oferta (contrato) será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16022 del 28 de Febrero de 2022**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica señalado en el Anexo No. 1 del presente documento.

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por el 100% del valor del contrato[2], de acuerdo al servicio efectivamente prestado y a los valores unitarios ofertados, el cual se realizará una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato la totalidad de las armas de fuego objeto mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, previa a la presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad

[1] En la plataforma del SECOP II el 14/03/2022 8:52:31 PM
[2] Se establece un único pago por el 100% del valor del contrato, teniendo en cuenta la cantidad de armas objeto del mantenimiento correctivo, así como las pruebas de funcionalidad que deben realizarse a las mismas previo a la entrega para recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) será hasta el treinta (30) de junio de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

La Fiscalía General de la Nación, por protocolos de seguridad establecidos para el transporte de armas, las entregará al contratista en la sede de la empresa o taller de armería ubicada en la ciudad de Bogotá, para su respectivo mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, únicamente en la dirección registrada en la respectiva licencia de funcionamiento de la armería, otorgada por el DCCAE.

Así mismo, la Entidad se encargará de la recepción y traslado de los lotes parciales de las armas de fuego a las cuales el contratista les haya realizado el respectivo mantenimiento y superado las pruebas de funcionalidad, y su posterior traslado al depósito de Armamento en el Bunker de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la avenida calle 24 # 52-01 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Nota: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Mantener vigente la licencia de funcionamiento del taller de armería, donde esté autorizado para realizar mantenimiento de armas de fuego, expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993 y el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994 y los demás que los modifiquen.

2. Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para cada una de las armas de fuego, de conformidad con las especificaciones de las fichas técnicas para cada tipo de arma.

3. Elaborar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, para efectuar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego, acorde con los tiempos que se estimen en el contrato, previa suscripción del acta de inicio.

4. Desarrollar en conjunto con el supervisor del contrato las pruebas de funcionamiento de las armas de fuego, una vez se haya realizado el mantenimiento correctivo. **Nota:** La Fiscalía General de la Nación, suministrará la munición requerida para la realización de las pruebas de funcionalidad, es decir, quince (15) cartuchos por cada arma. **Nota 2:** Las pruebas de disparo se podrán realizar en el polígono del CONTRATISTA o de la Entidad, o en el de las Fuerzas Militares, previo acuerdo entre el supervisor y el CONTRATISTA.

5. Entregar al supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma aprobado las Armas de fuego reparadas, previa realización de las pruebas de funcionamiento establecidas en las fichas técnicas, con el fin de que se realice el traslado y entrega de las mismas al Depósito de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.

6. Suscribir acta de confidencialidad, con el fin de mantener en reserva la información que reciba del Supervisor del contrato, relativa a las actividades, procedimientos, funciones, número de seriales de las armas y demás información generada en este proceso.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

7. Garantizar la calidad del servicio y la calidad y el correcto funcionamiento de las armas para lo cual deberá el CONTRATISTA constituir una garantía que ampare la calidad del servicio al igual que la calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto de los mantenimientos, incluidos los repuestos suministrados, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción de las armas sometidas a mantenimiento.

8. Prestar soporte técnico durante el tiempo de garantía del mantenimiento a las armas de fuego objeto de la presente Invitación Pública, en un término no superior a ocho (8) días calendario el cual deberá llevarse a cabo en el Almacén de Armamento de la Entidad, ubicado en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, con el fin de revisar el estado de ejecución del mismo, o cualquier aspecto técnico referente al mantenimiento objeto del contrato.

10. Coordinar con el supervisor del contrato, la fecha y hora para las entregas parciales de los elementos objeto del contrato, en la sede del **CONTRATISTA**.

11. Las demás que señale la ley y normas complementarias

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el **Coordinador del Grupo de Armamento adscrito a la sección Técnico-Operativa del Departamento de Investigaciones de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del Contrato, especialmente: i) informe de ejecución del Contrato; **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad de Servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término ejecución del contrato y tres (3) años más.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA, constituirá por su cuenta y costo, una garantía a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT 800.052.783-2 que cubra los riesgos en **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario al contrato electrónico.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV**	Por el término de ejecución del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber

de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

ANEXOS: Forman parte integral de la presente Aceptación: **ANEXO 1.** Oferta Económica **ANEXO 2.** Especificaciones Técnicas

Cordial saludo,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal – Técnico I -SGC		18/03/2022
Revisó	Pilar Álvarez Mora / Prof Esp. II SGC		18/03/2022
Aprobó	Martha Sánchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		18/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			